



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día siete de febrero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de enero de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **diecinueve (019-2020)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Atentamente, requiero solicitar la información siguiente referente a:
 - **Conocer si el Arq. Marcelo Enrique Lungo Torres tiene contrato vigente con la institución.**
 - **Conocer si la Arqa. Albertina Trejo tiene contrato vigente con la institución.**
 - **Saber si a raíz de la auditoria de la Corte de Cuentas que los menciona, se ha iniciado algún proceso interno de investigación o alguna acción”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, a la **Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** así como también a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Vivienda -en adelante MV-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOP-GACI-0157/2020, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud 019/2020 de fecha 28 de enero de 2020, donde el usuario solicita conocer si los señores arquitecto Marcelo Enrique Lungo Tones y arquitecta Luisa Albertina Trejo Muñoz, tienen contratos vigentes con la institución, al respecto le comunico que según nuestros registros no contamos con contratos vigentes a la fecha”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Gerencia Legal Institucional del MOP** indicó mediante un memorando con referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0126-2020, de fecha treinta de enero de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Hago referencia a memorando UAIP/030-2020 de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, en el que solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 019-2020, según el detalle siguiente:

- Conocer si el Arq. Marcelo Enrique Lungo Torres tiene contrato vigente con la Institución.
- Conocer si la Arq. Albertina Trejo tiene contrato vigente con la Institución.
- Saber si a raíz de la auditoria de la corte de cuentas que los menciona, se ha iniciado algún proceso interno de investigación o alguna acción".

En este sentido, solicita apoyo a esta Gerencia para responder específicamente al último requerimiento de la solicitud, el cual dice:

'Saber si a raíz de la auditoria de la corte de cuentas que los menciona, se ha iniciado algún proceso interno de investigación o alguna acción'.

En relación a lo anterior, se hace de su conocimiento que de parte de esta Gerencia no se ha iniciado ningún proceso interno de investigación o alguna acción al respecto".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Legal Institucional del MOP.

IX. Mientras que, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Viviena** indicó a través de un memorando con referencia MV/GACI/007/30/01/2020, entre otras cosas, lo siguiente:

"...en respuesta a Memorando Referencia UAIP-MOP/033- 20, a través del cual solicita apoyo en el sentido de responder a solicitud de información presentada por un ciudadano, que requiere información concerniente a que si tienen contrato vigente con la institución los Arquitectos Marcelo Enrique Lungo Torres y Arquitecta Albertina Trejo; sobre la consulta textual realizada, es importante indicar que en el presente ejercicio fiscal, en esta Gerencia no se ha promovido ningún proceso de contratación por Servicios de Consultoría de los profesionales indicados, por lo tanto no se ha formalizado contratos a favor de los mismos.

Con relación a la consulta en cuanto a que si se ha iniciado algún proceso interno de investigación o alguna acción, a raíz de la auditoría de la Corte de Cuentas que mencionan al Arquitecto Lungo Torres y Arquitecta Trejo; al respecto es importante señalar, que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, es responsable de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la normativa respectiva, por lo que no es competente para conocer sobre

investigaciones u otras acciones que se deriven de auditorías efectuadas por los entes contralores correspondientes”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Vivienda.

- X. Así mismo, la **Unidad de Talento Humano del Ministerio de Vivienda** manifestó mediante memorando con referencia MV-UTH-08-06/02/2020, de fecha seis de febrero de dos mil veinte, lo siguiente:

“Referente a solicitud recibida No. UAIP-MOP /033-2020 de fecha 29 de enero 2020, le comento que la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Vivienda no cuenta con información referente a los Arquitectos Marcelo Enrique Lungo Torres y Albertina Trejo”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Vivienda.

- XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la peticionaria que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y del MV y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Gerencia Legal Institucional del MOP; así como lo remitido por la Gerencia de Adquisiciones y



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Contrataciones Institucional y por la Unidad de Talento Humano, ambas del Ministerio de Vivienda.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

